UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-407
Correo Electrónico: uoc@inc.gov.py

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Innovación y Competitividad

UOC Nº *611 /17.-* *Asunción, 08 de Setiembre del 2017.-*

Señor
Abog. SANTIAGO JURE D.*, Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref. Ampliación Monto ID 291044 Exp. 306662 "Provisión, Montaje y Puesta en Marcha de un Nuevo Molino de Cemento y Equipos Auxiliares" ENGINEERING S.A.

Hacemos referencia a la Nota DNCP/DNC Nº 30945/16, en la cual hace relación al expediente de referencia, luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión del mismo en el SICP, de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 01/15, de la firma ***ENGINEERING S.A.****, con las siguientes observaciones:*

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido es en Guaraníes pero el monto de la ampliación y el monto de la línea cargado en el SICP se realizó en dólares americanos, por tanto para la imputación del código de contratación en el SIAF indefectiblemente deberán solicitar las modificaciones del mismo.

Cumplimos en informar a la DNCP, que ya subsanado la observación e imputado en el SIAF a través de Declaración Jurada y publicada el Código de Ampliación AC-250017-16-23830, para lo que hubiere lugar.

No obstante nos recuerda que la verificación y difusión del presente procesos de ampliación, que fue realizada por la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Aclaramos a la Dirección de Contrataciones Públicas, que estamos en conocimiento de la Resolución DNCP N° 948/10 de fecha 17/06/2010 vigente, en el especial en su Art. 29° (La verificación de los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas y posterior difusión en el SICP, realizada por la Dirección de Normas y Control no exime de responsabilidad a las Convocantes, ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos).

Sin otro motivo en particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy cordialmente

Abog. César E. Diesel Marín
Gerente de la U.O.C.

lap
8/09/17